



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.29 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente adscrito al departamento de Física, Omar Javier Suárez Támara"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el docente Omar Javier Suárez Támara, se encuentra vinculado como docente de planta adscrito al departamento de Física;

Que el referido docente solicitó ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, autorización de permiso para asistir a una estadía de investigación en la Universidad de Tarapacá en Chile del 3 al 18 de enero de 2020, cuyo objetivo es trabajar en el cálculo de los comportamientos dinámicos de una partícula magnética anisotrópica a temperaturas cercanas a la temperatura de Curie, e informó que los gastos de tiquetes aéreos y hospedaje serán asumidos por la dicha universidad. Además, solicitó que los días correspondientes a sus vacaciones colectivas de fin de año sea postergados, pues durante ese lazo realizará dicha estadía de investigación;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 26 de noviembre de 2019, avaló la solicitud y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 3 de diciembre de 2019, consideró pertinente avalar dicha solicitud y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2019, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión al exterior, al docente adscrito al departamento de Física, Omar Javier Suárez Támara, identificado con cédula de ciudadanía No.10.772.344 expedida en Montería (Córdoba), para asistir a una estadía de investigación en la Universidad de Tarapacá en Chile del 3 al 18 de enero de 2020.

PARÁGRAFO. Los gastos en que incurrirá el mencionado docente con su asistencia a dicha estadía de investigación, serán asumidos por la Universidad Tarapacá.

ARTÍCULO 2o. Postergar el período de vacaciones colectivas de fin de año del mencionado docente, quien estará realizando dicha estadía de investigación durante ese lapso.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
GUILLERMO BORJA GONZÁLEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Guillermo Borja González	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Guillermo Borja González

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.